



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 183 -2013-GG/SBLM

Lima, 07 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El informe N° 014-2013-CEP/SBLM, de fecha 17 de Octubre del 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en que solicita la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2013/SBLM- Primera Convocatoria para la "Adquisición de Huevos Rosados de Gallina".

CONSIDERANDO:

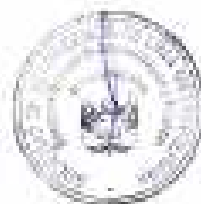
Que, con Resolución de Gerencia General N° 41-2013-GG/SBLM, de fecha 11 de Abril del 2013, rectificada mediante resolución de Gerencia General N° 55-2013-GG/SBLM, de fecha 26 de abril del 2013, dispone la designación de los miembros del Comité Especial Permanente, encargado de conducir los procesos de selección para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa que realice la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N°184-2008-EF y sus modificatorias;

Que, en cumplimiento de las Normas Legales indicadas en el párrafo precedente, se constituyó el Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa durante el Ejercicio Fiscal 2013 que sean convocados por la Institución;

Que, mediante Informe N° 014-2013- CEP/SBLM, de fecha 17 de Octubre del 2013, el Presidente del Comité Especial Permanente encargado de conducir los Procesos para la Adquisición de Bienes y Servicios bajo la modalidad de Subasta Inversa, eleva a la Gerencia General, las Bases Administrativas para la Adjudicación Directa de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2013/SBLM - Primera Convocatoria, para la "Adquisición de Huevos Rosados de Gallina": para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 204 -2012-P/SBLM de fecha 08 de agosto del 2012 la Presidencia de la Sociedad de la Beneficencia de Lima Metropolitana delega a la Gerencia General, la facultad de aprobación de las Bases de los Procesos de Contratación previstos en las normas de Contrataciones del Estado.

Que, conforme al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante Resolución, acuerdo o algún otro documento en que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;





“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

Que, con el fin de llevar a cabo el Proceso de Selección para la “Adquisición de Huevos Rosados de Gallina”, es necesario emitir la Resolución de Gerencia General aprobando las Bases Administrativas de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2013/SBLM Primera Convocatoria.

Con el visto bueno de la Dirección General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar las Bases Administrativas para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Electrónica N° 009-2013/SBLM, Primera Convocatoria; para la “Adquisición de Huevos Rosados de Gallina”.

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina de Logística y Administración Documentaria el registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como en el Portal de Transparencia de la entidad; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y las bases aprobadas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

Ing. NELSON C. TORRES BALAREZO
Gerente General

BASES ADMINISTRATIVAS

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
N° 009-2013-SBLM**

Primera Convocatoria

**CONTRATACIÓN DE BIENES:
ADQUISICION DE HUEVOS ROSADOS DE GALLINA**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SOCIEDAD DE BENFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA
RUC N° : 20135604551
Domicilio legal : Jr. Carabaya N° 641 - Lima
Correo electrónico: : allanos@sblm.gob.pe; mespejo@sblm.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE HUEVOS ROSADOS DE GALLINA para brindar alimentación a la población beneficiaria para los diferentes centros de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

1.3. CODIGO DE ACUERDO AL LISTADO DE BIENES COMUNES

ITEM	CODIGO	DENOMINACION COMERCIAL	DENOMINACION TECNICA
1	5013161200258887	HUEVO FRESCO DE GALLINA	HUEVO FRESCO DE GALLINA

<
1.4. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 25,311.60 (Veinticinco Mil Trescientos Once con 60/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre del 2013.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR REFERENCIAL	
1	HUEVO FRESCO DE GALLINA	KG.	4740	S/. 5.34	S/. 25,311.60	(Veinticinco Mil Trescientos Once con 60/100 Nuevos Soles).

1.4.1. DECREMENTO MINIMO

Conforme a la Directiva N° 015-2012-OSCE/CD aprobado por Resolución 290-2012-OSCE-PRE de fecha 18 de Setiembre del 2012. Las bases no fijaran decremento mínimo alguno.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Acta de Aprobación de Expediente de Contratación de la Gerencia General de fecha 14 de Octubre del 2013.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Subasta Inversa Electrónica

1.9. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente sección en el Capítulo V.

1.10. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 02 días calendarios de la recepción de la orden de compra. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/. 5.00) el cual será realizado en Caja de Tesorería de la SBLM.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.
- Ley N° 29952 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2013.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contratación del Estado, en adelante la Ley.
- Ley N° 29873, que modifica el Decreto Legislativo N° 1017.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que modifica el Decreto Supremo 184-2008-EF.
- Directiva N° 003-2013-OS/CD "Procesos de Selección Electrónicos de Adjudicación de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes y Servicios".
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.

CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas	Fecha y hora
Convocatoria	: El 07 de Noviembre del 2013
Registro de Participantes y Registro y Presentación de Propuestas	: Del 08 de Noviembre al 12 de Noviembre del 2013 (desde las 00.01 hasta las 23.59 horas)
Apertura de Propuestas y Período de Lances	: El 13 de Noviembre del 2013 (desde las 09.00 hasta las 13:00 horas)
Otorgamiento de la Buena Pro	: El 13 de Noviembre del 2013

IMPORTANTE:

- La convocatoria y las demás etapas del proceso se llevarán a cabo íntegramente a través del SEACE.

2.2. CONVOCATORIA

La convocatoria se efectuará a través de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que opera el OSCE, de conformidad con el artículo 92° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el Calendario del Proceso.

2.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes es GRATUITO y se realizará a través del SEACE. Para registrarse como participante, el proveedor deberá:

- a) Ingresar al SEACE el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, emitido al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del Sistema para participar en el proceso de selección por subasta inversa electrónica. Para tales efectos, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el Sistema en el SEACE, conteniendo las siguientes estipulaciones:
 - Tener conocimiento que el formulario tiene carácter de declaración jurada.
 - Conocer lo estipulado en la Ley y el Reglamento en lo referente a la participación en procesos de selección a través del SEACE.
 - Conocer la normativa aplicable al proceso.
 - Asumir la responsabilidad por la información y documentación remitida en formato digital a través del SEACE.
 - Conocer el manual del usuario del Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE.
- c) Ingresar nuevamente su usuario y contraseña para ser verificado por el Sistema.

2.4. REGISTRO DE PROPUESTAS

Los participantes registrarán sus propuestas a través del SEACE, a partir de su inscripción como participante, para lo cual deberá cumplir con las características, formatos y demás condiciones de las presentes bases.

Para el Registro de Propuestas, los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- El Registro de Propuestas se realizará mediante el formulario que deberá completar para tal efecto.
- Los datos que debe ingresar en su propuesta son los siguientes:

2.4.1. DOCUMENTOS DE HABILITACION

Los postores deberán presentar como parte de su **PROPUESTA TÉCNICA** en el sistema, la documentación escaneada legible, y deberá contener la siguiente información:

- a) Declaración Jurada de Datos del Postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (**Anexo N° 1**).
- b) Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo V de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración Jurada Simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (**Anexo N° 4**).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- e) Declaración Jurada de Plazo de Entrega (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración Jurada de Reposición del producto, según (**Anexo N° 6**).
En caso de obtener la buena pro, se compromete a realizar el Canje o reposición, en caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas, sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto dentro del plazo de 24 horas de solicitado.
- g) Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S.N° 004-2011-AG.

Conforme al artículo 93° del Reglamento, se presume que las propuestas presentadas cumplen con las características exigidas en la ficha técnica y con las condiciones previstas en las Bases. Esta presunción no admite prueba en contrario.

NOTA IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta. No cabe la subsanación de la propuesta presentada.

- Los documentos de la propuesta técnica deberán contar con el sello y rúbrica del postor o del representante legal o mandatario designado.
- Asimismo, el postor deberá verificar antes del envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- Toda información y documentos que se presente, tiene carácter de declaración jurada y son responsables de su contenido las personas que la suscriban y en el caso de consorcios será el responsable el representante o apoderado.
- Toda información debe de estar en forma legible y en idioma castellano.
- Sólo se considerarán como ofertas válidas aquellas que cumplan con lo establecido en las presentes bases.
- En caso exista contradicción entre la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.

2.4.2. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta Económica deberá presentarse en función al valor referencial total del ítem, y será utilizada por el sistema para asignarle el turno de inicio en el período de lances con agente electrónico. La propuesta con menor precio será el precio base y la que inicie los lances (**Anexo N° 7**).

Se considerará como propuestas económicas válidas aquellas que no superen el valor referencial total de los ítems consignados en las presentes bases, de lo contrario el sistema las excluirá automáticamente del proceso.

2.4.3. CONFIGURACION DEL AGENTE ELECTRONICO

El postor deberá indicar en el Sistema los siguientes datos:

- (i) El monto del decremento aplicable al ítem en el que participa, que en ningún caso podrá ser inferior al monto del decremento mínimo establecido en las Bases.
- (ii) El precio límite inferior (monto más bajo) que está dispuesto a ofertar por cada ítem.

Mediante estos parámetros el participante podrá programar los lances que realizará automáticamente su agente en el Sistema, durante los Lances con Agentes Electrónicos.

Cuando el participante no configure el Agente Electrónico, el Sistema asumirá que el precio límite inferior es igual a la propuesta económica.

El participante deberá registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, deberán consignarse los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.

El participante podrá realizar modificaciones a su propuesta sólo hasta antes de haber confirmado su presentación.

2.5. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Al finalizar el registro de la propuesta, el participante podrá presentar su propuesta a través del Sistema. Para tal efecto, antes del envío de la propuesta, el participante deberá aceptar con carácter de declaración jurada que:

- a) Cumple con las condiciones estipuladas en el Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Tener vigente y habilitada su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Bienes.
- c) Declarar que los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad indicadas en la Ficha Técnica, así como cumplir con todas las condiciones solicitadas en las Bases.
- d) Declarar que no ha sobornado ni ejercido presión sobre ningún funcionario en relación al presente proceso de selección.

A continuación, el Sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la propuesta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del proceso, indicando que la propuesta ha sido presentada.

2.6. APERTURA DE PROPUESTAS Y PERIODO DE LANCES

La etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances consta de los siguientes ciclos consecutivos:

1. Apertura de Propuestas y Lances con Agentes Electrónicos.
2. Mejora de precios mediante lances en línea.

2.6.1. APERTURA DE PROPUESTAS Y LANCES CON AGENTES ELECTRONICOS

El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE realizará la apertura de propuestas e iniciará los Lances con Agentes Electrónicos de forma automática, en la fecha y hora señalada para tal efecto en el calendario, y conforme a los valores configurados por el postor en su Agente Electrónico (valor de decremento y el precio límite inferior). Para tales efectos, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE procesará la información de las propuestas económicas por cada ítems, determinará las propuestas válidas y las ordenará según el valor total de la oferta, lo que determinará el turno de los lances. En caso que dos (2) o más postores hubieran presentado el mismo monto en la propuesta económica, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer el turno de los lances.

Los lances se iniciarán con la propuesta económica de menor precio y se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) A la propuesta económica de menor precio se le descontará el decremento programado por el postor obteniendo así el “menor precio”.
- b) Para efectuar el lance del siguiente postor, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE restará al “menor precio” el decremento programado por este postor, pudiendo resultar que:
 - El precio obtenido sea mayor o igual que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE lo registrará como el nuevo “menor precio”.
 - El precio obtenido sea menor que su precio límite inferior, en cuyo caso el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE registrará su precio límite inferior y lo excluirá de la siguiente ronda.
- c) El procedimiento continuará de la forma prescrita en el literal anterior con los agentes de las siguientes propuestas económicas y en rondas sucesivas hasta que quede sólo una propuesta con posibilidad de participar en la siguiente ronda; en ese momento, la propuesta económica que aún participa

será declarada como ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos, con lo cual concluirá dicho ciclo.

- d) Durante el desarrollo de los Lances con Agentes Electrónicos, el Sistema registrará el detalle de los lances efectuados en las rondas y el monto de la propuesta ganadora. Al concluir el ciclo de Lances con Agentes Electrónicos para todos los ítems del proceso, el Sistema registrará los resultados finales, los cuales serán considerados como los precios de inicio para el ciclo de Mejora de Precios, quedando abiertos todos los ítems con propuestas válidas para el desarrollo de dicho ciclo.

2.6.2. MEJORA DE PRECIOS MEDIANTE LANCES EN LINEA

La Mejora de Precios permitirá que los postores cuyas propuestas económicas participaron en los Lances con Agentes Electrónicos puedan mejorar sus precios a través de lances sucesivos a ser realizados en línea.

La Mejora de Precios se desarrollará conforme al siguiente procedimiento:

- a) En la fecha y hora indicadas en la convocatoria, el postor accederá al Módulo de Transacciones Electrónicas del SEACE, ingresando su clave y contraseña asignada por el Registro Nacional de Proveedores.
- b) El postor visualizará la propuesta económica ganadora de los Lances con Agentes Electrónicos (menor precio) y el monto de su propuesta.
- c) El postor podrá mejorar el monto de la propuesta económica de menor precio hasta ese momento y/o mejorar su propia propuesta económica durante el periodo indicado en la convocatoria, enviando lances sin considerar el decremento mínimo establecido por la Entidad.
- d) El postor no está obligado a enviar lances inferiores al menor precio vigente a ese momento, pero sus lances deberán ser siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en la convocatoria para efectuar las mejoras de precios, el Sistema enviará una alerta indicando el inicio del cierre aleatorio. La duración del cierre aleatorio será determinada por el Sistema en forma aleatoria, pudiendo variar entre uno (1) a treinta (30) minutos, tiempo durante el cual los postores podrán enviar sus últimos lances.

Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el proceso.

2.7. DETERMINACION DE PUNTAJES Y ORDEN DE PRELACION

Una vez culminada la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, el Sistema procesará los lances recibidos, ordenando a los postores según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores, generando el Acta con el detalle del desarrollo de la etapa de Apertura de Propuestas y Período de Lances, la cual quedará registrada en el Sistema y publicada automáticamente en la respectiva ficha del proceso.

En caso de empate, el Sistema efectuará automáticamente un sorteo para establecer que postor ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

2.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Para efectos de otorgar la Buena Pro, previamente el Comité Especial deberá verificar la documentación de habilitación exigida por las Bases al postor que haya obtenido el primer lugar en el orden de prelación, documentación a la que tendrá acceso a través del Sistema.

En caso que la documentación presentada por el postor que haya obtenido el primer lugar reúna las condiciones requeridas por las Bases, el Comité Especial procederá a otorgarle la Buena Pro; caso contrario, procederá a descalificarlo, y evaluará la documentación del

postor que haya alcanzado el segundo lugar en el orden de prelación, y así de manera sucesiva.

Para otorgar la Buena Pro el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (02) propuestas validas, caso contrario el proceso se declarará desierto. Artículo 96° del Reglamento.

En caso de empate el otorgamiento de la buena pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

2.9. ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial Permanente elaborará el Acta del Otorgamiento de la Buena Pro con el resultado de la evaluación de los postores y con el sustento debido en los casos en que los postores sean descalificados. El acta se publicará en el SEACE el mismo día de otorgada la Buena Pro.

2.10. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la Buena Pro quedará automáticamente consentido si dentro del plazo establecido en el Artículo 96° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ningún participante hubiera apelado ante la Entidad; dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la publicación en el SEACE.

2.11. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro o de haberse agotado la vía administrativa conforme a lo previsto en el artículo 115 del Reglamento, hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo establecido.

CAPÍTULO III
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad que convocó el proceso de selección y es resuelto por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien este haya delegado dicha facultad.

Los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

3.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En el supuesto que el postor ganador no presente la documentación y/o no concurra a suscribir el contrato, según corresponda, en los plazos antes indicados, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 148 del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar lo siguiente:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el estado expedida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- b) Garantía de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto contractual (Carta Fianza), con fecha de vencimiento a 15 meses posteriores al consentimiento de la buena pro.
- c) Garantía por el monto diferencial de ser el caso (Carta Fianza) con fecha de vencimiento a 15 meses posteriores al consentimiento de la buena pro.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- e) Copia de DNI del Representante Legal.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- g) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado (No mayor a 01 mes de emitida)
- h) Copia del RUC de la empresa.
- i) Carta de Propuesta Económica Final detallando las cantidades y precios unitarios y totales por cada Item.
- j) Carta de autorización para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor. Código de cuenta interbancario (CCI).

La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, sito en Jr. Lampa N° 754 – Cercado de Lima

4.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

4.3 DE LAS GARANTÍAS

4.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

4.3.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

4.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

4.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

4.7 PAGOS

El pago se realizará en forma mensual mediante transferencia bancaria al Código de Cuenta Interbancario (CCI) proporcionado por el proveedor, después de recepcionadas las Facturas y Guías de Remisión de la Orden de Compra girada, previa conformidad de recepción de los bienes por parte de los almacenes de cada establecimiento.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de internados los bienes y el pago se efectuará dentro del plazo de veinte (20) días naturales computados desde la conformidad de los bienes.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

4.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO V
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

"ADQUISICION DE HUEVOS ROSADOS DE GALLINA POR SUBASTA INVERSA"

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la adquisición de Huevos para atender las necesidades de los diversos programas de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (SBLM).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Los bienes a ser adquiridos, están orientados a la atención de las necesidades de los albergados del Comedor Santa Rosa, Comedor Santa Teresita, Hogar Canevaro, Puericultorio Pérez Aranibar y Hogar Geriátrico San Vicente de Paul, de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que forman parte de la convocatoria.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados (RDR).

4. CARACTERISTICAS TECNICAS

Descripción de los productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO SEACE
ITEM 1	HUEVO FRESCO DE GALLINA	5013161200258887

Las características técnicas de los bienes requeridos por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se detallan en la Ficha Técnica del producto aprobada por el OSCE, la misma que se detalla en el **Anexo A**, que forma parte integrante del presente proceso.

5. CONDICIONES BASICAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Las condiciones para la distribución y entrega se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- El producto debe ser fresco, de primera, seleccionado, color rosado, limpio sin excremento, sin manchas, sin rajaduras.
- Deben ser entregadas en jabs de plástico y en porta huevos de cartón.
- Peso promedio 60 gr.
- Indicar fecha de vencimiento.

6. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en dos (02) días como máximo contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra. Las cantidades a entregar se realizaran de acuerdo al Cronograma Tentativo que se detalla en el Anexo B, según el detalle consignado en la correspondiente Orden de Compra.

7. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados de acuerdo a las cantidades consignadas en las Ordenes de Compra, en los almacenes de cada Establecimiento, según las siguientes direcciones:

1. Comedor Santa Rosa, sito en Av. Emancipación 955 Lima,
2. Comedor Santa Teresita, sito en Jr. Apurímac 421 Lima,
3. Hogar Canevaro, sito en Jr. Madera 399 Rímac,
4. Hogar Geriátrico San Vicente de Paul, sito en Jr. Ancash 1595 Barrios Altos,
5. Puericultorio Pérez Aranibar, sito en Av. Del Ejercito N° 650 Magdalena del Mar.

El producto será transportado en condiciones especiales que garanticen la conservación del producto hasta su destino final.



8. HORARIO DE ENTREGA

El horario para la recepción de los bienes en los Almacenes de cada Establecimiento de la Sociedad de Beneficencia de Lima es de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas (solo días hábiles), el mismo que podrá variar previa coordinación con la Oficina de Logística y Administración Documentaria. El establecimiento no está obligado a recibir los bienes fuera de la fecha u horarios establecidos, pudiendo ser el caso, dejar sin efecto el pedido realizado, sin lugar a reclamo del contratista por daños o perjuicios.

9. CONFORMIDAD DE ENTREGA

La conformidad de Recepción de calidad será otorgada por los encargados de almacén de cada establecimiento de nuestra Institución: Puericultorio Pérez Aranibar, Comedor Santa Rosa, Comedor Santa Teresita, Hogar Canevaro y Hogar Geriátrico San Vicente de Pau, después de que los alimentos hayan pasado el control de calidad por parte del personal responsable de los diferentes establecimientos de la SBLM. Esta conformidad está referida a la verificación de correspondencia entre los bienes recibidos, el detalle de las condiciones de suministro solicitadas y especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación.

Las entregas de los alimentos que no cumplan con estos requerimientos serán rechazados, las mismas que se consignarán en un Acta de Rechazo que será suscrita entre el responsable de cada Programa de la SBLM y el personal que está realizando la entrega por parte del contratista, debiendo reponerlos en un plazo de 24 horas, teniendo en cuenta el horario descrito en el punto 7.

Al inicio de la prestación, EL CONTRATISTA entregará copia del carné de salud vigente, del personal que labora en la empresa y que efectuará la entrega de los alimentos, el cual podrá ser solicitado nuevamente por la entidad en cualquier momento.

Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características, salvo mutuo acuerdo entre las partes.

La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la SBLM, por defectos o vicios ocultos, no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos.

10. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la SBLM a que tenga acceso el proveedor así como su personal y sus subcontratistas es estrictamente confidencial. El proveedor, su personal, y sus subcontratistas, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la SBLM.



ANEXO A

ESPECIFICACIONES TECNICAS
FICHA TÉCNICA
APROBADA

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	: HUEVO FRESCO DE GALLINA
Denominación técnica	: HUEVO FRESCO DE GALLINA
Unidad de medida	: KILOGRAMO
Descripción General	: Se entiende por Huevo de Gallina (<i>Gallus Domesticus</i>) fresco, al óvulo de gallina desarrollado que se compone de tres partes: Cáscara y sus membranas, yema y clara o albúmina, destinado a ser vendido en su cáscara al consumidor final y sin haber recibido ningún tratamiento que modifique considerablemente sus propiedades. El cascarón de los huevos frescos puede ser de color blanco o rosado.

CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - CUBSO

Segmento/Familia/Clase/Commodity	: Alimentos, bebidas y productos de tabaco/ Productos lácteos y huevos/ Huevos y sustitutos de huevo/ Huevos de pollo en cáscara para consumo
Ítem	: HUEVO FRESCO DE GALLINA
Código	: 5013161200258887

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

A. CARACTERÍSTICAS

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará en los siguientes grados de calidad:

- Categoría Primera
- Categoría Común

De acuerdo a su masa, el Huevo Fresco de Gallina, apto para el consumo humano directo, se clasifica en:

Tamaño	Peso
Extra Grande	Una masa mayor a 65 g
Grande	Una masa comprendida entre 56 g y 64,99 g
Mediano	Una masa comprendida entre 49 g y 55,99 g
Pequeño	Una masa comprendida entre 42 g y 48,99 g

Importante: La Entidad convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, el grado de calidad, tamaño y color de Huevo Fresco de Gallina a adquirir.

B. REQUISITOS

B.1. Documentación

Dentro de los documentos que solicite la Entidad convocante al postor procesador primario de alimentos agropecuarios primarios en el sobre de habilitación, deberá considerar como mínimo:

Para bienes de origen nacional

- Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011-AG (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril de 2011). Los administrados obligados a obtener Autorización Sanitaria del SENASA, tendrán dieciocho (18) meses desde la entrada en vigencia del citado reglamento para obtenerla.



Versión 01

1 de 3

Para bienes importados

- Autorización Sanitaria para el ingreso al país de alimentos agropecuarios primarios y piensos otorgado por el SENASA, según el art. 40° del D.S. N° 004-2011-AG.
- Declaración única de aduanas que acredite el ingreso legal del producto al país.

Nota: Los requisitos antes señalados se deben mantener vigentes incluso hasta la culminación de las entregas del producto adquirido. Es responsabilidad exclusiva del contratista tramitar oportunamente la renovación de dichos documentos y entregar una copia a la Entidad Convocante.

B.2. Atributos del bien

El Huevo Fresco de Gallina deberá ser apto para el consumo humano directo, estar limpio y sin rajaduras, no desprender olores extraños.

Su producción/procesamiento primario debe contemplarlo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas Avícolas (Producción de Huevos)" del SENASA (aprobado con R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA), las Normas Codex: "CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos" (Adoptado en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003) y "CAC/RCP 15 - 1976. Código de prácticas de higiene para los huevos y los productos de huevo" (Adoptado en 1976. Enmendado en 1978, 1985. Revisión 2007). Asimismo deberá presentar lo siguiente:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
CALIDAD		
- Sanidad y Aspecto: <ul style="list-style-type: none"> • Cáscara • Yema • Clara • Germen • Olor • Cámara de aire 	Cumplir con lo indicado en el numeral 3.1 de la NTP 011.219; así como 3.1 de la NTP 011.218, según el grado de calidad de Huevo de Gallina a adquirir	NTP 011.218:1983 HUEVOS. Huevos de Gallina. Clasificación
- Tamaño	Cumplir con lo indicado en el numeral 3.2 de la NTP 011.218, según el tamaño de Huevo de Gallina a adquirir	NTP 011.219:1983 HUEVOS. Huevos de Gallina. Requisitos Generales
- Ácido fosfórico	Cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.3.1 de la norma NTP 011.219	
- Nitrógeno Amoniacal	Cumplir con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 de la norma NTP 011.219	
INOCUIDAD		
- Criterio microbiológico	Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo XII.1 Huevos con cáscara	NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" (R.M. N° 591-2008/MINSA)

C. CERTIFICACIÓN

Opcional.

La Entidad convocante podrá exigir al Contratista que, durante la ejecución contractual y en la oportunidad que determine, realice la entrega de un "Certificado de Conformidad de Producto con Valor Oficial" (mínimo bajo esquema 3) o un "Certificado de Inspección con Valor Oficial" que confirme que el bien entregado: Huevo Fresco de Gallina, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

En caso no se emitan en el país los documentos antes indicados, lo cual debe ser consultado oficialmente por el Contratista al INDECOPI y cuya copia de respuesta será remitida a la Entidad Convocante, el Contratista podrá presentar un "Certificado de Calidad", sin el símbolo de acreditación, que confirme que el bien entregado: Huevo Fresco de Gallina, cumple con las especificaciones de calidad e inocuidad detalladas en el numeral "B.2: Atributos del bien" de la presente ficha. Dicho documento deberá ser emitido por un Organismo de Certificación de Productos u Organismo de Inspección acreditado por el INDECOPI y autorizado por el SENASA.

Si la Entidad decide exigir la certificación, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

Nota: La "Autorización a Organismos de Certificación, de Inspección y Laboratorios de Ensayo" de parte del SENASA, estará sujeta al procedimiento y plazos que establezca dicha Autoridad Nacional.

D. OTROS

D.1. Envase

El Huevo Fresco de Gallina deberá ser envasado según lo establecido en la *Guía de Buenas Prácticas Avícolas (Producción de Huevos)* del SENASA (aprobado con R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA), y Normas Codex: "CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos". (Adoptado en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003) y "CAC/RCP 15 – 1976. Código de prácticas de higiene para los huevos y los productos de huevo" (Adoptado en 1976. Enmendado en 1978, 1985. Revisión 2007); en recipientes que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del alimento, los mismos que deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al alimento olores, colores o sabores extraños.

Estos envases deberán ser jabs, bandejas, estuches, cajas u otros de primer uso, del mismo tamaño, de tal forma que:

- Estén limpios y permitan mantener las características del alimento
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte
- Faciliten los muestreos e inspecciones

Importante:

- La Entidad convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, las características del envase (material, color, peso, medidas, tipo de cerrado, etc.), así como el peso neto del producto por envase.
- Si la Entidad decide exigir que se certifique que el envase cumple con lo especificado, deberá señalar esta condición en las Bases (especificaciones técnicas - requisitos técnicos mínimos) y en las cláusulas correspondientes de la Proforma de Contrato, realizando las precisiones que apliquen, entre ellas que los costos que demanden la certificación deben ser asumidos por el Contratista.

D.2. Rotulado

Los envases de Huevo Fresco de Gallina deberán indicar, en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, como mínimo lo siguiente:

- El nombre del producto: Huevo de Gallina (Blanco o Rosado, según sea el caso)
- El grado de calidad y tamaño
- Peso aproximado, en kilogramos

Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor

El país de origen

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

Importante: La Entidad convocante deberá indicar, en las bases y en la proforma del contrato, otra información que considere deba estar rotulada.

D.3. Transporte

El transporte del alimento Huevo Fresco de Gallina se efectuará de manera que se reduzca al mínimo el daño causado al huevo o a la cáscara y se evite la introducción de contaminantes dentro o en la superficie de los huevos, prestando la debida atención a las consideraciones de tiempo y temperatura, en particular, a las fluctuaciones de temperatura y bajo las consideraciones establecidas en las Normas Codex: "CAC/RCP 1-1969. *Principios Generales de Higiene de los Alimentos*". (Adoptado en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003) y "CAC/RCP 15 – 1976. *Código de prácticas de higiene para los huevos y los productos de huevo*" (Adoptado en 1976. Enmendado en 1978, 1985. Revisión 2007).

Asimismo, el medio de transporte empleado no deberá transmitir al Huevo Fresco de Gallina características indeseables que impidan su consumo. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria), las personas naturales o jurídicas dedicadas al transporte de alimentos agropecuarios primarios y piensos, tendrán veinticuatro (24) meses de plazo de entrada en vigencia del Reglamento, para adecuar sus vehículos de transporte de tal manera que garanticen que los alimentos agropecuarios primarios y piensos transportados no se contaminen.

**CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de Huevos Rosados, para los atención de los diferentes centros, que celebra de una parte la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 641 Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 009-2013-SBLM** para la contratación del **Suministro de HUEVOS ROSADOS DE GALLINA para los diferentes centros de la SBLM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de Huevos Rosados, conforme a las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.¹

Este monto comprende el costo de los bienes, transporte hasta el punto de entrega, seguro e impuesto, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], cada quince días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 1 año, el mismo que se computa desde un día posterior de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

IMPORTANTE:

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la Buena Pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento deberá consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que deberá efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁵: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista. De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁵ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el Jefe de la Unidad Territorial de Piura.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SSETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

⁶ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declarantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el suministro de Huevos Frescos de Gallina, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo V de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA SUMINISTRO DE HUEVOS FRESCOS DE GALLINA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado), de conformidad con lo establecido por el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de Obligaciones
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] [%]	
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
	TOTAL: 100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, conforme el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 06

DECLARACION JURADA DE REPOSICION DEL PRODUCTO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....

Presente.-

El que suscribe, don....., identificado con D.N.I. N°,
Representante Legal de, con R.U.C. N°; **DECLARO
BAJO JURAMENTO** que mi representada, al ser favorecidos con la Buena Pro se compromete a
realizar el canje de los bienes de detectarse deficiencias en la calidad los que presenten deterioros
por el manipuleo, transporte o por motivo no atribuibles a la SBLM no estén aptas para su uso dentro
de la institución, durante la entrega.

El canje se efectuará a solo requerimiento y no generará gastos adicionales a la entidad.

Ciudad y fecha,.....

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°.....
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CANTID	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, certificaciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Ciudad y fecha,

.....

Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor